

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en el artículo 129 los principios de buena regulación.

"En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios."

Se analiza a continuación la adecuación del presente proyecto de decreto a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley de procedimiento administrativo de las administraciones públicas:

1.- Respecto de la adecuación de la misma al principio de necesidad y eficacia, debe señalarse que la misma se adapta a un objetivo de interés general, el seguimiento de los planes de desarrollo sostenible por un órgano colegiado facilita el cumplimiento del programa operativo por el conocimiento de la evolución de las medidas que se recogen y la posibilidad de detectar cambios en la ejecución y su posible comunicación al órgano que desarrolle la medida. Por otro lado la incorporación de representantes locales y diputación facilita el conocimiento detallado de las acciones.

Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) de Andalucía actúan como entidades colaboradoras de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía aplicando en sus zonas rurales Leader las políticas de desarrollo rural, ayudan a personas emprendedoras, también desarrollan acciones y proyectos que benefician a los territorios de las zonas rurales Leader (ZRL), su inclusión en la comisión de seguimiento es fundamental para el análisis acertado de la evolución de los planes.

2.- Este proyecto es coherente también con el principio de proporcionalidad. Supone el medio necesario y suficiente para cubrir las necesidades detectadas, el hecho concreto de crear una sola comisión para el seguimiento de los planes de desarrollo sostenible de todos los parques naturales de Cádiz, refleja una dimensión coherente que no perturbe en las funciones ordinarias de los miembros de la comisión con un excesivo número de convocatorias.

3.- El principio de seguridad jurídica también se cumple con este proyecto. No hay incoherencias ni contradicciones con el régimen jurídico aplicable al proyecto de norma.

4.- En relación al principio de transparencia hay que hacer notar que se ha realizado el trámite de consulta pública previa entre los días 18 de junio y 8 de julio de 2019. No se han presentado sugerencias.

5.- Por último, la norma ha buscado ser coherente con el principio de eficiencia, siendo uno de sus objetivos las cargas administrativas innecesarias y mejore la coherencia en la ejecución de presupuestos

en el territorio de los espacios naturales y su área de influencia. Por otro lado esta propuesta de norma no supone ni un incremento del gasto ni una disminución de los ingresos públicos. Además se persigue una mejor gestión de los recursos públicos, al mejorar la coordinación, la planificación y la valoración de la ejecución realizada.

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y
CAMBIO CLIMÁTICO**

Francisco José Gutiérrez Rodríguez